

CONSTRUCCION DE LA PLANEACION TRIBUTARIA PARA UNA EMPRESA DEL
SECTOR TRANSPORTE

TRABAJO DE GRADO

JULIO CESAR GAVIRIA MESA

GABRIEL SEGUNDO JARAMILLO CASTAÑO



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y AFINES

PROGRAMA CONTADURIA PÚBLICA

MEDELLÍN-ANTIOQUIA

2020



CONSTRUCCION DE LA PLANEACION TRIBUTARIA PARA UNA EMPRESA DEL
SECTOR TRANSPORTE



JULIO CESAR GAVIRIA MESA

GABRIEL SEGUNDO JARAMILLO CASTAÑO

MONOGRAFÍA PRESENTADA COMO MODALIDAD DE GRADO PARA OPTAR EL
TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO.

ARBEY GUERRA ASESOR

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y AFINES

PROGRAMA CONTADURIA PÚBLICA

MEDELLÍN-ANTIOQUIA

2020

Tabla de contenido

Lista de tablas	5
Lista de figuras.....	6
Resumen	7
Abstrac	8
Introducción	9
1.Tema de investigación.....	10
2.Planteamiento del problema y justificación	11
2.1 Planteamiento del problema.....	11
2.2 Justificación	12
3.Objetivos	13
3.1 Objetivo general	13
3.2 Objetivos específicos.....	13
4.Datos generales de la empresa	14
4.1 Horizonte institucional.....	14
4.2 Objeto social	14
4.3 Organigrama.....	15
5. Marco de referencia	16
5.1 Marco conceptual	16
5.1.1 Planeación tributaria.....	17
5.1.2 Objetivo de la planeación tributaria.	17
5.1.3 Proceso.	18
5.1.4 Propósito.	18
5.1.5 Alcance.	18
5.1.6 Metodología.	18
5.2 Marco teórico	19
5.2.1 Hipótesis del trabajo.....	20
5.2.2 Hipótesis de primer grado.	20
5.2.3 Hipótesis de segundo grado.	20

5.2.4 Hipótesis de tercer grado.....	20
5.3 Marco legal	21
5.3.1 La constitución política de Colombia.	21
5.3.2 Estatuto tributario.....	21
5.3.3 Impuesto sobre la renta y complementarios.	21
5.3.4 Gravamen al movimiento financiero.....	22
5.4 Responsabilidades	22
5.4.1 Propietario o persona natural.	22
5.4.2 Contador.	23
5.4.3 Abogado.	23
6.1 Análisis tributario	27
6.1.1 Declaración de renta.....	27
6.2.1 Estado de resultados 2021.	27
6.2.2 Retención en la fuente.....	30
6.2.3 Retención en la fuente COMBUSES S.A.	31
6.2.4 Proyecciones pago de retención en la fuente.	32
6.2.5 Proyecciones declaración de IVA.....	34
6.2.6 Industria y comercio.....	34
6.2.7 Industria y comercio COMBUSES S.A.....	35
6.2.8 Proyección industria y comercio.	36
7. Conclusiones.....	37
8. Recomendaciones	38
9. Referencia bibliográfica.....	39

Lista de tablas

Tabla 1, Estado de resultados Combuses S.A 2020	23
Tabla 2, Estado de situación financiera Combuses S.A 2020	24
Tabla 3, Proyección estado de resultado 2021	27
Tabla 4, Retención en la fuente	30
Tabla 5, de gastos generales	33
Tabla 6, Total de retenciones año 2021.....	34
Tabla 7, Declaración ICA anual	36

Lista de figuras

Ilustración 1. Organigrama COMBUSES S.A	15
Ilustración 2, Declaracion de renta 2020.....	26
Ilustración 3, Declaración de renta 2021.....	29

Resumen

No es un secreto que en la actualidad nuestro entorno cada vez aumenta las cargas tributarias, nuestro país cada vez saca a la luz nuevas reformas, las cuales, en la mayoría de los casos, son para adquirir más recaudo por empresas gracias a impuestos. Por esta razón, es de suma importancia llevar a cabo una planeación tributaria para que así las empresas que contribuyen con esos pagos puedan aprovechar de la mejor manera todos los beneficios que se pueden adquirir por ley, ganando así por las dos partes, ya sea por el estado que es el ente encargado de recaudar el dinero y también por las empresas. El primero porque en todo momento se va a cumplir con los aportes obligatorios sin burlar la ley y el segundo es porque gracias a esto podrá hacer uso de los beneficios tributarios.

Con el estudio realizado a la empresa COMBUSES S.A ruta Zamora, se llevó a cabo el análisis, diseño y presentación de la planeación tributaria. Para lograr esto, se recolectó información contable y financiera de la empresa. Con lo obtenido, se diseñó y realizó la planeación tributaria para el año 2021, generando algunas recomendaciones para la empresa.

Finalmente, se le brindó la asesoría correspondiente a la empresa COMBUSES S.A, de igual modo se realizó una investigación previa sobre toda la normatividad tributaria que rige en la actualidad en nuestro país para así poder llevar a cabo una planeación de la mejor forma, sin esquivar el marco normativo tributario.

Palabras claves: Planeación tributaria, beneficios tributarios, estado, aportes obligatorios, marco normativo tributario.

Abstrac

As almost everybody is showing off, nowadays the tax burden is increasing, our country, Colombia, is always creating new reforms with the intention of acquiring more revenue from companies thanks to taxes. Due to this, it is highly important to carry out tax planning in order to the companies that contribute with payment could take advantage of the benefits they can derive from the regulations and parameters of the laws and bright benefits for both parts. Consequently, the government which is the organization in charge of collecting the money can also comply with mandatory contributions without violating the law

With the information collected and the research made to the company COMBUSES S.A (Route Zamora), was carried out the analysis, design and presentation of the tax planning based on accounting and financial reporting of the company. With the results obtained, the tax planning for 2021 was designed and could be carried out, generating some recommendations for the company.

Similarly, the corresponding advisory was provided to the company COMBUSES S.A; in the same way, a previous investigation was carried out on all the tax regulations that are governed in Colombia, in order to be able to carry out a planning of the best form, taking into account the tax regulatory framework.

Key words: Tax planning, Tax benefits, State, Mandatory contributions, tax regulatory framework.

Introducción

Para la construcción de este trabajo de grados, el cual se basa en la construcción de la planeación tributaria para una empresa del sector transporte, es necesario realizar una contextualización sobre la empresa con la cual se va a trabajar; Combuses S.A es una empresa creada hace más de 30 años por el señor Tulio Gómez, una empresa dedicada al sector transporte donde al sol de hoy cuenta con varias rutas como lo son: Zamora, Santa cruz y Terminal del norte como sus rutas dentro del valle del aburra, contando solo con una ruta intermunicipal la cual es la del aeropuerto José María Córdoba-Centro Medellín.

El problema que se logra identificar dentro de la empresa es la inadecuada organización que se maneja internamente con la información tributaria, debido a eso se consideró necesario desarrollar una planeación tributaria; es importante recalcar que este trabajo se enfoca en la ruta Zamora que está a cargo la empresa Combuses S.A

Con este trabajo buscamos que la organización logre reducir los impactos fiscales, su sustentabilidad financiera y evitar que incurra en prácticas poco éticas como la evasión, por el cual puede recibir sanciones.

El desarrollo de nuestro caso de estudio consistió en analizar la información suministrada por el gerente de Combuses Luis Fernando Jaramillo sobre la ruta de operaciones Combuses S.A en Zamora con el fin de realizarle y diseñarle una planeación tributaria, donde con base a los datos obtenidos se logró establecer el perfil tributario para el impuesto de renta de dicho año a partir de los informes contable y financieros.

La finalidad con el estudio de este caso es lograr una planeación tributaria de la organización, la cual busca actualizar los procesos de su operación y ponerse al día con todas sus obligaciones.

1.Tema de investigación

Esta investigación, tiene como objetivo central: la implementación de una planeación tributaria a una empresa de transporte de la ruta 002 de Zamora.

2.Planteamiento del problema y justificación

2.1 Planteamiento del problema

La organización Combuses S.A, empresa creada en el 1970 por el señor Tulio Gómez donde su razón social es el transporte público, en el momento cuenta con rutas como, terminal del norte, Zamora y Santa cruz en el área metropolitana, también cuenta con la ruta aeropuerto José María Córdova- centro de Medellín como su única ruta intermunicipal por el momento, la organización ha presentado problemas por la transición a la globalización, ya que al ser una empresa familiar, su fundador Tulio Gómez ejerció a la vez el cargo de gerencia, quien no cuenta con ningún tipo de estudio en el área de la administración.

Es importante destacar los problemas fiscales que afrontan empresas como la tomada para el análisis del caso, en los momentos de la elaboración y presentación del impuesto de renta que a la vez se vincula con todo un sistema tributario complejo que requiere de conocimientos de las normas tributarias para su comprensión e interpretación de lo que se denomina planeación tributaria.

Actualmente la empresa no cuenta con una planeación tributaria que permita analizar los impactos monetarios, por ende, el cumplimiento de las normas en temas de impuestos de renta se realiza sin una adecuada organización, esto impide sacar provecho a los beneficios tributarios o al menos mitigar las cargas tributarias.

Con este caso de estudio se espera responder las siguientes preguntas:

¿Cómo implementar la planeación tributaria en una empresa que busca organizarse en el mercado?

¿Qué estrategias se pueden optar para la optimización al pago del impuesto sobre la renta?

¿Se está realizando el cálculo correcto en las declaraciones tributarias?

2.2 Justificación

Combuses S.A como empresa de transporte debe cumplir oportunamente con sus responsabilidades tributarias, pero a la vez buscando un beneficio propio a través de reducir sus costos y gastos haciendo así, mucho más eficiente su operación. Para todo lo anterior es necesario realizar un análisis detallado de la actividad económica de la empresa y cuál es su responsabilidad tributaria vigente, todo esto para poder realizar oportunamente una planeación estratégica a nivel administrativo y tributario obteniendo resultados satisfactorios para la empresa.

Se justifica el estudio del caso planteado para establecer el manejo tributario de la empresa Combuses S.A, las posibilidades de exenciones y deducciones que se podrían aplicar desde el orden legal, a la vez que se tenga cuidado con el cumplimiento de las fechas y periodos de pago de los impuestos a que está obligada la compañía.

Este estudio de caso se justifica en conclusión por cuanto se debe generar una planeación tributaria acorde a las condiciones contables de la sociedad comercial y a los requerimientos de las normas tributarias.

3.Objetivos

3.1 Objetivo general

Desarrollar la planeación tributaria para la empresa Combuses S.A a través de estrategias y proyecciones fiscales que permitan cumplir con las obligaciones fiscales para el año gravable 2020 de la ruta Zamora. (enfocado a impuesto de renta – industria y comercio)

3.2 Objetivos específicos

- Conocer las actividades de la sociedad y su situación contable.
- Conocer sobre los posibles beneficios tributarios aplicables a combuses S.A en la ruta Zamora.
- Identificar y diagnosticar desde lo tributario la situación actual que tiene Grupo Combuses S.A en la ruta Zamora.
- Crear una planeación tributaria optima de acuerdo con la ley y las necesidades de la entidad para la ruta Zamora.
- Recomendar acciones de mejora o alternativas que permitan una adecuada gestión del impuesto a la renta mediante la herramienta de la planeación tributaria.

4.Datos generales de la empresa

NOMBRE: COMBUSES S.A

NIT: 890920397-5

DIRECCION: Cl. 36 #4514, Medellín, Antioquia

TELEFONO: (4) 448 4408

EMAIL: combuses@une.net

4.1 Horizonte institucional

Visión: En el año 2023 nos consolidaremos como una empresa prestadora de excelentes servicios integrales en los sistemas de movilización, con los recursos necesarios que ofrezcan calidad, seguridad y confianza.

Misión: Somos una empresa de transporte público con larga trayectoria que cuenta con una eficaz administración de sus servicios y procesos, con empleados y afiliados comprometidos a prestar el servicio que satisfaga las necesidades de movilización urbana y regional en un esquema de desarrollo sostenible.

Mercado

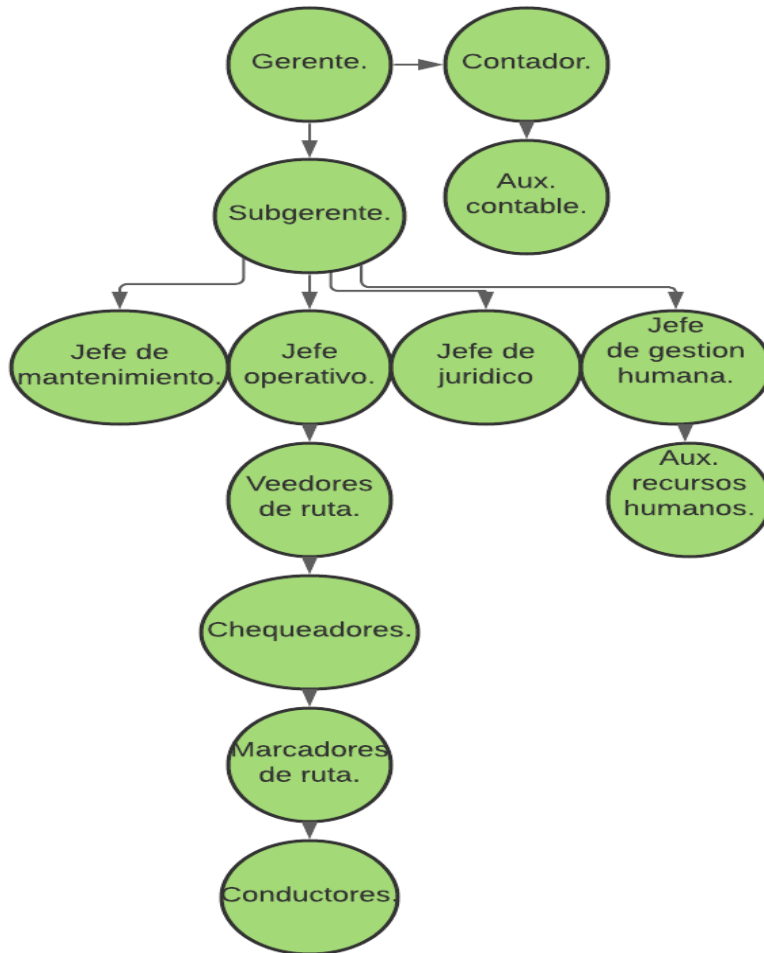
El mercado que Combuses abarca es el del barrio Zamora, pues el tipo de servicio que ofrece es el de transporte lo cual incluye a todas las personas que se encuentran residiendo en dicho barrio del municipio de Medellín.

4.2 Objeto social

El objeto social es la prestación del servicio de transporte de pasajeros municipal e intermunicipal.

4.3 Organigrama

Ilustración 1. Organigrama COMBUSES S.A



5. Marco de referencia

5.1 Marco conceptual

- **Tributo:** son los aportes que se realizan los contribuyentes o aportaciones que realizan los ciudadanos y va direccionado al estado para que se encarguen de retribuirlos de manera equitativa o de acuerdo a las necesidades que surjan en ese momento, los tributos se dividen en: impuestos, contribuciones y tasas.
- **Impuestos:** son denominados como los tributos más importantes porque gracia a ellos se obtienen la mayoría de los ingresos público que adquiere el estado, los pagos que realizan al estado lo realizan tanto personas naturales como personas jurídicas y entres los tipos de impuestos se mencionara dos de ellos.
- **Impuestos directos:** estos impuestos son los que recaen directamente sobre la persona, empresa, entidad económica etc., se basan en la capacidad económica por ejemplo tenemos el impuesto sobre la renta.
- **Impuestos indirectos:** en diferencia del anterior van relacionados a los bienes y servicios es decir cuando se realizado una compra de bienes o servicios, la persona que paga por este bien o por un servicio es quien deberá asumir el impuesto, pero no son los encargados de declarar, quienes los declara es la entidad que vende el bien o servicio.
- **Planeación:** es el proceso de organizar un conjunto de tareas o actividades pendientes a futuro, teniendo en cuenta una serie de factores que estos pueden ser externos o internos que si no son controlados pueden afectar en el logro del objetivo final.
- **Retención:** refiriendo en lo tributario es la cantidad que se retiene de un sueldo, salario u otra percepción para el pago de algún impuesto, las retenciones se les denomina también como un anticipo de impuesto.
- **Sujeto activo:** es el estado quien es el encargado de exigir los pagos y recaudos.
- **Sujeto pasivo:** es sobre quien recae el pago de las obligaciones, es decir, el sujeto que ha de realizar la prestación tributaria a favor del ente público acreedor.

5.1.1 Planeación tributaria.

Tener presente que la planeación tributaria es el conjunto de estrategias o técnicas que se pueden implementar, de manera antes de, con el fin de obtener la menor carga tributaria posible, haciendo uso de las normas tributarias vigente, realizando un análisis detallado de la organización para así poder encontrar sus debilidades, oportunidades y fortalezas, conociendo todo esto se pueden pactar objetivos, metas y estrategias fiscales con el fin de tener una optimización del impuesto sin incurrir en faltas legales.

Es una práctica que no incurre en nada ilegal, no es creado para evadir impuesto o para saltarse alguna norma tributaria, no es el fin de la planeación tributaria, ya sea persona natural o jurídica pueden implementar la planeación tributaria así mejorando sus finanzas y pagar lo que la ley obligar a pagar y a la misma vez obteniendo de esa ley los beneficios que presentan, teniendo como objetivos principales la planeación tributaria, es el de lograr el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y la determinación adecuada de impuesto a pagar.

ESPACIAL.

La investigación se realizará en la ciudad de Medellín que cubre la ruta Zamora.

TEMPORAL.

Se estudiará y se realizará para el periodo comprendido entre el 11 de agosto de 2020 al 30 de noviembre de 2020. Es decir que abra una semana espacial, al final, que permitirá la sustentación del trabajo que se está realizando.

5.1.2 Objetivo de la planeación tributaria.

La planeación tributaria su principal objetivo es el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones tributarias que rigen en nuestro país y otro objetivo es el valor adecuado del impuesto a pagar. La planeación tributaria es usada por las empresas como un mecanismo para poder reducir la carga tributaria, de una manera anticipada ya planeando para a futuro como seria obligaciones a pagar, también con esto se mejora el flujo efectivo de la compañía.

Se requiere que las empresas si estén aplicando las normas de manera correcta y adecuada ya sean contables o tributarias, de no ser así cualquier procedimiento de planeación que se lleva a cabo no van a generar ningún resultado previsto.

5.1.3 Proceso.

En la planeación tributaria se debe llevar a cabo en un tiempo definido puesto que estamos sujetos a cualquier cambio que se pueda realizar en la legislación tributaria, política y normas por un país que surgen reformas tributarias a menudo, es por ende que la entidad debe estar a disposición de cualquier adaptación para así cumplir con las normas del estado.

5.1.4 Propósito.

Se tiene como propósito principal buscar la menor carga de tributación posible, sin dejar a un lado el marco legal de tributación y a la vez la planeación facilita de una manera clara la toma de decisiones de la empresa.

5.1.5 Alcance.

Se tiene planeado identificar beneficios que sirvan para poder disminuir la carga tributaria que ya se viene manejando, sin salir de la normatividad que la empresa Combuses S.A tenga que aplicar.

5.1.6 Metodología.

La metodología son los procedimientos que se tienen que realizar para poder cumplir con lo propuesto y así poder obtener conclusiones verídicas sobre el problema que se esta analizando, es decir, la metodología es el camino que nos lleva a la solución del problema planteado

El tipo de investigación aplicado corresponde al caso de estudio, para lo cual se fundamentó en la operación contable y financiera de la empresa Combuses S.A. Para ello se tomó la metodología de investigación cuantitativa y cualitativa enfocado a la gestión de los recursos económicos y humanos en el cálculo, cancelación y tratamiento general de las obligaciones tributarias.

El desarrollo de la investigación se realizó por etapas, donde lo primero fue escoger a la empresa Combuses S.A con la cual se pactó una reunión con el gerente de esta para establecer el objeto del estudio de caso, y luego se procedió a elaborar el cronograma de trabajo. Se detectó la necesidad de la empresa de tener una planeación tributaria que le permita cumplir en el año 2020 con todas las obligaciones tributarias. Identificado el

problema de la compañía se procedió a realizar toda la constitución documental del estudio de caso, se definió la introducción, los objetivos tanto generales como específicos, la problematización o formulación del problema en la cual se establecieron focos de problemas y la justificación del estudio. Todo lo anterior fue fundamentado en apoyo bibliográfico.

Se elaboró el marco de referencia donde se adjuntó bases teóricas y conceptuales sobre las que se sustenta el presente caso de estudio, se realizó una recopilación de teorías, conceptos, leyes, normas y demás referencias necesarias para la comprensión de la problemática y conocimiento sobre el objeto del estudio (diseño planeación tributaria en el impuesto de renta para Combuses S.A)

Esta metodología se enfocó en observar principalmente los registros contables de las transacciones a cierre del año 2020, describir los procesos implementados para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el conocimiento de los aspectos tributarios aplicables a la empresa, la destreza y disposición del personal en la elaboración de las declaraciones tributarias, el manejo del sistema contable tributario en el proceso de ingreso de la información. También se utilizó la herramienta de la entrevista para complementar lo observado.

A partir del análisis de la información, se procedió a emitir un diagnóstico sobre la situación tributaria actual de la empresa Combuses S.A, y a diseñar un modelo de planeación tributaria que esté acorde con sus objetivos empresariales y sus proyecciones futuras.

5.2 Marco teórico

Este estudio de la información de la planeación tributaria de la empresa Combuses pretende contestar un interrogante: ¿si es o no conveniente realizar una planeación tributaria para la empresa, y que beneficios se puede obtener con esta?

La realización de una planeación tributaria debe simular con máxima precisión lo que sucedería con la carga tributaria de la empresa, si fuese implementado por la empresa deberá responder: el impuesto de renta del año y los deducibles por normas que beneficien tributariamente a deducir la carga tributaria.

Estudio como proyecto cíclico: dicho estudio consta de tres momentos:

La idea.

La investigación de datos.

La realización de la planeación.

Estudio técnico: Determinara los requerimientos para la realización de la planeación tributaria.

Estudio ambiental: es importante, ya que se fundamenta, a través del cumplimiento de las normas legales de calidad y servicio estipulados para la parte ambiental.

El estudio organizacional administrativo y legal: se deben definir las leyes de las que la empresa puede hacer uso para realizarse deducciones tributarias.

5.2.1 Hipótesis del trabajo.

Es conveniente para la organización actualizar sus procesos para la realización de una planeación tributaria con el fin de hacerle frente a sus obligaciones tributarias.

5.2.2 Hipótesis de primer grado.

- La compañía Combuses cuenta con toda la información de los recorridos completos que se realizan en las 24 horas de servicio.
- Igualmente, la información completa de los costos operativos del servicio.
- Con el conocimiento de las variables, costo beneficio, se sabrá el valor a cobrar por pasajero.

5.2.3 Hipótesis de segundo grado.

- El sistema operativo de las unidades registrará automáticamente el número de pasajeros diarios que moviliza la ruta Zamora.
- La actualización de los procesos de la organización permitirá tener un mayor control sobre estos, y números de producción al instante.

5.2.4 Hipótesis de tercer grado.

Por ser una empresa de transporte la cual se une al tpm de la alcaldía de Medellín y al actualizar sus procesos, puede hacer uso de los beneficios tributarios a partir de las leyes medioambientales del país.

5.3 Marco legal

A continuación, se relaciona alguna normatividad vigente que rigen a La organización COMBUSES S.A, y que se deben tener presentes a la hora de realizar una adecuada tributación que cumpla la normatividad vigente.

5.3.1 La constitución política de Colombia.

La constitución política de Colombia de 1991 es la carta magna que establece tanto las normas como los principios que regulan los tributos del país, la cual contiene el conjunto de normas y leyes que regulan la relación entre contribuyentes-estado en relación con las necesidades del erario y los ingresos de esas personas naturales o jurídicas, las cuales según el artículo 95 numeral 9 están en el deber jurídico de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del estado dentro de conceptos de justicia y equidad. Tales contribuciones deben estar fundadas en los principios de equidad, eficiencia y progresividad, tal como lo establece el artículo 363 de la carta magna colombiana.

5.3.2 Estatuto tributario.

Es todo el conjunto de normas que rigen el sistema de recaudo en Colombia, que esta retribuido en el decreto 624 de 1989 nos muestra todo lo relacionado a los impuestos en Colombia, para así poder contribuir con el presupuesto nacional y la ayuda de la política fiscal de nuestro país.

5.3.3 Impuesto sobre la renta y complementarios.

Ley 1819 de 2016 esta ley plantea un cambio en la estructura de nuestro sistema tributario como una medida para modernizarlo, simplificarlo con el fin de hacerlo más eficiente y equitativo; donde algunos de los cambios más destacados son la eliminación del impuesto sobre la renta para la equidad CREE, unificando la tarifa del impuesto de renta al 34% para el 2016 y 33% para los años siguientes.

Otro dato importante fue que, a partir del 1 de enero del año 2017, la tarifa del impuesto de renta para las personas jurídicas que se encuentren desarrollando su actividad económica en las zonas francas será del 20% y la tarifa de la renta presuntiva para las personas jurídicas será del 3.5%

Esta reforma tributaria involucro la globalización en el sistema tributario con las nuevas normas contables aplicables a todas las empresas NIIF (normas internacionales de información financiera)

5.3.4 Gravamen al movimiento financiero.

El gravamen al movimiento financiero o 4X1000 que por cada mil pesos que se muevan a través de entidades bancarias te cobran 4 pesos, el cual es cobrado por transacciones financieras a través de entidades pertenecientes a la banca., este entro en vigencia desde el primero de enero del año 2001 como un impuesto transitorio pero que aún sigue vigente. Este impuesto está bajo la administración del ente de control DIAN (Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales), este es un impuesto nacional indirecto, ya que existe un intermediario entre quien paga el impuesto y quien administra su recaudo quien en este caso son las entidades bancarias.

Las personas que están obligadas a declarar el GMF son todas aquellas personas ya sean naturales o jurídicas que realicen movimientos en cualquier entidad bancaria, las personas que estén obligadas a declarar este impuesto se pueden deducir hasta el 50% de este impuesto en su declaración de renta; cabe resaltar que a partir del año 2015 están exentas las cuentas de ahorro que registren depósito de 350 uvt o inferiores a este.

5.4 Responsabilidades

5.4.1 Propietario o persona natural.

Aprobar su ejecución parcial o total de las propuestas planteadas en la planeación tributaria.

5.4.2 Contador.

Ejecutar la planeación tributaria, todo a nivel operativo y presentar ante los entes de control.

5.4.3 Abogado.

Hacer cumplir la matriz legal de la planeación tributaria.

6. Analisis

Se adjuntará a continuación el estado de resultados y el estado de situación financiera de COMBUSES S.A con el objetivo de realizar un análisis y tener bases para las proyecciones del año siguiente

COMBUSES S.A

NIT: 890920397-5

ESTADO DE RESULTADOS

DICIEMBRE 31 DE 2020

Tabla 1, Estado de resultados Combuses S.A 2020

ESTADO DE RESULTADOS	
	2.020
	3.042.547.200
TOTAL, VENTAS	
COSTOS DIRECTOS	1.494.257.238
COSTOS	1.032.002.019
OPERACIÓN	462.255.219
MARGEN BRUTO DE VENTAS	1.548.289.962
COSTOS INDIRECTOS	
Gastos de Admón., Ventas, etc.	728.078.280
DEPREC. & AMORT.	369.431.421
UTIL. OPERACIÓN (UAI)	450.780.262
OTROS INGR. (Vr. Residual)	
INTERESES OPERACIONALES	369.953.508
UTIL. ANTES DE IMP. (UAI)	80.826.754

IMPUESTOS	25.864.561
UTILIDAD NETA	54.962.193
GCIAS NO DISTRIBUIDAS	54.962.193
ACUM. GCIAS NO DISTRIB.	54.962.193

COMBUSES S.A

NIT: 890920397-5

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

DICIEMBRE 31 DE 2020

Tabla 2, Estado de situación financiera Combuses S.A 2020

BALANCE	2.020
ACTIVOS	
ACTIVO CORRIENTE	
CAJA FINAL	55.185.252
CxC	3.380.608
EXISTENCIAS	
COSTOS	34.400.067
OPERACIÓN	74.077.851
	74.077.851
TTL ACTIVO CORRIENTE	167.043.778
ACTIVOS NO CORRIENTES	
ACUM. INV. ACTIVOS NO CORR.	3.613.213.705
ACUM.DEPRECIACION	369.431.421
ACTIVOS NO CORRIENTE NETOS	3.243.782.285
TTL ACTIVOS	3.410.826.063
PASIVOS	
PASIVO CORRIENTE	
CxP	129.000.253
TTL PASIVO CORRIENTE	
PRESTAMOS M&L Plazo	3.226.863.617
TTL PASIVOS	3.355.863.870
RESERVAS	0
GCIAS NO DISTRIBUIDAS	54.962.193
TTL PATRIMONIO	54.962.193
TTL PASIVO + PATRIMONIO	3.410.826.063

La empresa Combuses S.A para el periodo 2019 cancelo en declaración de renta el total de 385.259.000 y realizo un anticipo del 75% por valor de 288.944.000, el anticipo no se realizo promediando los valores de los dos últimos saldos a pagar, sino que simplemente se le calculo el 75% al último saldo a cancelar.

Cabe resaltar que para obtener datos generales del año 2020 se debieron proyectar los meses de noviembre y diciembre con el fin de tener la información para realizar la planificación tributaria.

Para el pago del impuesto de renta se calculó con el 32% de la utilidad antes de impuesto según lo estipulado en el artículo 240 del estatuto tributario.

Como la empresa Combuses S.A realizo para el periodo 2019 un anticipo de 288.944.000 para el periodo 2020 y como para este último periodo dio un saldo a pagar de 25.864.561, el anticipo quedaría por valor de 19.398.421 para el próximo periodo, y realizando el cruce de cuentas nos daría un saldo a favor de 243.680.579.

Se debe tener presente las fechas en las cuales se debe presentar cada impuesto, con el fin de no pagar sanción por extemporaneidad.

Ilustración 2, Declaración de renta 2020.

Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas NO Residentes y Sucesiones liquidadas de Causantes NO Residentes		Privada	110
1. Año 2020		4. Número de formulario	
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA			
5. Número de Identificación Tributaria (NT) 890920397		6. DV 5	
7. Primer apellido 5		8. Segundo apellido	
9. Primer nombre		10. Otros nombres	
11. Razón social combuses s.a		12. Cód. Dirección Seccional 11	
24. Actividad económica		26. No. Formulario anterior	
27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")		28. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario especial (Marque X)	
29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")		30. Total costos y gastos de nómina 2.222.335.91	
31. Aportes al sistema de seguridad social		32. Aportes al SENA, ICBF, Cajas compensación 65.527.043	
Patrimonio Efectivo y equivalentes de efectivo 33 -368.249.000 Inversiones e instrumentos financieros derivados 34 0 Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar 35 0 Inventarios 36 0 Activos intangibles 37 0 Activos biológicos 38 0 Propiedades, planta y Equipo, propiedades de inversión y ANCMV 39 3.243.782.000 Otros activos 40 0 Total patrimonio bruto (suma 33 a 40) 41 2.874.533.000 Pasivos 42 2.819.571.000 Total patrimonio líquido (41-42) 43 54.962.000		Continuación Renta Compensaciones 69 0 Renta Líquida (67-69) 70 80.826.753 Renta presuntiva 71 Renta exenta 72 Rentas gravables 73 Renta líquida gravable (al mayor valor entre 70 y 71 rease 72 y suma 73) 74 80.826.753 Ganancias ocasionales Ingresos por ganancias ocasionales 75 0 Costos por ganancias ocasionales 76 0 Ganancias ocasionales no gravadas y exentas 77 0 Ganancias ocasionales gravables (75-76-77) 78 0	
Ingresos Ingresos brutos de actividades ordinarias 44 3.042.547.200 Ingresos financieros 45 0 Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas) 46 0 Dividendos y/o participaciones recibidas por CHC de una entidad no residente en Colombia exentas 47 Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o sociedades nacionales cualquier año 48 0 Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores) 49 0 Dividendos y/o participaciones no gravadas pero que tributarán al 7,5% 50 Dividendos y/o participaciones gravadas a tarifa general (EP y sociedades extranjeras- utilidades generadas a partir del año 2017) 51 0 Otros ingresos 52 0 Total ingresos brutos (suma 44 a 52) 53 3.042.547.200 Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas 54 0 Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional 55 0 Total ingresos netos (53-54-55) 56 3.042.547.200		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables Impuesto sobre la renta líquida gravable 79 25.865.000 Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 7,5% (base casilla 50) 80 0 Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 51) 81 0 Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 33% (base casilla 49) 82 0 Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables (79 + 80 + 81 + 82) 83 25.865.000 Descuentos tributarios 84 0 Impuesto neto de renta (83-84) 85 25.865.000 Impuesto de ganancias ocasionales Descuentos por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales 87 0 Total impuesto a cargo (85+86-87) 88 25.865.000 Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 88 (Modalidad de pago 1) 89 0 Descuento efectivo inversión obras por impuestos (modalidad de pago 2) 90 0 Anticipo renta liquidado año gravable anterior 91 288.944.000 Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación 92 0	
Costos y deducciones Costos 57 1.494.257.238 Gastos de administración 58 728.078.280 Gastos de distribución y ventas 59 Gastos financieros 60 369.953.508 Otros gastos y deducciones 61 369.431.421 Total costos y gastos deducibles (suma 57 a 61) 62 2.961.720.447		Liquidación privada Autorretenciones 93 0 Otras retenciones 94 0 Total retenciones año gravable a declarar (93+94) 95 0 Anticipo renta para el año gravable siguiente 96 19.398.421 Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior 97 0 Sobretasa instituciones financieras 98 0 Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente 99 0 Saldo a pagar por impuesto (88 + 96 + 98 + 99 - 89 - 90 - 91 - 92 - 95 - 97) 100 0 Sanciones 101 0 Total saldo a pagar (88 + 96 + 98 + 99 - 89 - 90 - 91 - 92 - 95 - 97) 102 0 o Total saldo a favor (89+90+91+92+93+94+97-88-98-99-101; si el resultado es negativo escriba 0) 103 243.680.579 Valor total impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1 104	
Renta Inversiones efectuadas en el año 63 0 Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores 64 0 Renta por recuperación de deducciones 65 0 Renta líquida pasiva-ECE sin residencia fiscal en Colombia 66 0 Renta líquida ordinaria del ejercicio (56 + 64 + 65 + 66 - 49 - 50 - 51 - 62 - 63) 67 80.826.753 Pérdida líquida del ejercicio (49 + 50 + 51 + 62 + 63 - 56 - 64 - 65 - 66) 68 0		Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2 105	
106. No. identificación signatario		107 D.V.	
981. Cód. Representación		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	
Firma del declarante o de quien lo representa		980. Pago total \$ -	
982. Código Contador o Revisor Fiscal		996. Espacio para el número interno de la Dian / Adhesivo	
Firma del Contador o Revisor Fiscal. 994. Con salvedades <input type="checkbox"/>			
983. No. Tarjeta profesional			

6.1 Análisis tributario

6.1.1 Declaración de renta.

Debido a que la empresa combuses s.a no salió beneficiada en el decreto 766 que expidió el gobierno nacional debido a la crisis ocasionada por la pandemia del covid 19 esta seguirá haciendo su declaración como la viene realizando en los últimos años, donde toda la información necesaria está en el estado de situación financiera y estado de resultados, ambos al 31 de diciembre del 2020; en tal caso que a la empresa le dé un impuesto a pagar deberá hacer un anticipo del 75%.

6.2 Proyección

6.2.1 Estado de resultados 2021.

Combuses S.A

Nit: 890920397-5

ESTADO DE RESULTADOS

Diciembre 31 de 2020

Tabla 3, Proyección estado de resultado 2021

ESTADO DE RESULTADOS	2.021
	3.651.056.640
TOTAL, VENTAS	
COSTOS DIRECTOS	1.568.969.900
COSTOS	1.083.602.020
OPERACIÓN	485.367.880
MARGEN BRUTO DE VENTAS	2.082.086.740
COSTOS INDIRECTOS	
Gastos de Admón., Ventas, etc.	764.484.214
DEPREC. & AMORT.	360.431.921
UTIL. OPERACIÓN (UAI)	957.170.606
OTROS INGR. (Vr. Residual)	
INTERESES OPERACIONALES	295.962.806
UTIL. ANTES DE IMP. (UAI)	661.207.799


IMPUESTOS	204.974.418
UTILIDAD NETA	456.233.382
GCIAS NO DISTRIBUIDAS	456.233.382
ACUM. GCIAS NO DISTRIB.	512.003.842

Esta es una proyección realizada con base al estado de resultados presentado por la empresa con corte al 31 de diciembre de 2020, esta proyección del estado de resultados con corte al 31 de diciembre de 2021 se realizó mediante el incremento del 5 % a los ítems de ingresos, a los componentes de los costos directos y a los gastos; de igual forma para calcular estos se tuvo en cuenta la contingencia de salud provocada por el covid 19.

Para el pago del impuesto de renta se calculó con el 31% de la utilidad antes de impuestos según lo estipulado en el artículo 240 del estatuto tributario.

El impuesto de renta para el periodo 2021 da un valor a pagar de 204.974.418, el anticipo que se realizó el año pasado fue de 19.398.421, el saldo a favor del año pasado fue 243.680.579; realizando la operación de promediar los dos últimos de pago del impuesto de renta nos arrojaría un valor de anticipo de 76.865.406 realizando el cruce de cuentas con el saldo a favor que se venía arrastrando, menos el anticipo y el impuesto a pagar del presente año nos daría un valor a pagar por el impuesto de renta de 38.158.421.

Ilustración 3, Declaración de renta 2021.

		Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas NO Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes NO Residentes			Privada	110	
1. Año: 2021		4. Número de formulario:				POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8041410397		6. DV: 5		7. Primer apellido:		8. Segundo apellido:	
9. Primer nombre:		10. Otros nombres:		11. Razón social: combustos s.a.		12. Cód. Dirección Seccional: 11	
24. Actividad económica:		Si es una corrección indique: 25. Cód.		26. No. Formulario anterior:		27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X"):	
28. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario especial (Marque X):		29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X"):		30. Total costas y gastos de nómina: 2.333.454.111		31. Aportes al sistema de seguridad social: 156.719.264	
32. Aportes al SENA, ICBF, Cajas compensación: 68.803.579		33. Efectivo y equivalentes de efectivo: -308.982.000		34. Inversiones e instrumentos financieros derivados: 0		35. Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar: 0	
36. Inventarios: 0		37. Activos intangibles: 0		38. Activos biológicos: 0		39. Propiedades, planta y Equipo, propiedades de inversión y ANCMV: 3.070.040.000	
40. Otros activos: 0		41. Total patrimonio bruto (suma 33 a 40): 2.761.067.000		42. Pasivos: 2.306.265.000		43. Total patrimonio líquido (41-42): 454.802.000	
44. Ingresos brutos de actividades ordinarias: 3.651.056.640		45. Ingresos financieros: 0		46. Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas): 0		47. Dividendos y/o participaciones recibidas por CHC de una entidad no residente en Colombia exentos: 0	
48. Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o sociedades nacionales cualquier año: 0		49. Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores): 0		50. Dividendos y/o participaciones no gravadas pero que tributarán al 7,5%: 0		51. Dividendos y/o participaciones gravadas a tarifa general (EP y sociedades extranjeras- utilidades generadas a partir del año 2017): 0	
52. Otros ingresos: 0		53. Total ingresos brutos (Suma 44 a 52): 3.651.056.640		54. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas: 0		55. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional: 0	
56. Total ingresos netos (53-54-55): 3.651.056.640		57. Costos: 1.568.969.900		58. Gastos de administración: 764.484.214		59. Gastos de distribución y ventas: 0	
60. Gastos financieros: 295.862.806		61. Otros gastos y deducciones: 360.431.921		62. Total costos y gastos deducibles (suma 57 a 61): 2.989.848.841		63. Inversiones efectuadas en el año: 0	
64. Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores: 0		65. Renta por recuperación de deducciones: 0		66. Renta líquida pasiva-ECE sin residencia fiscal en Colombia: 0		67. Renta líquida ordinaria del ejercicio (56 + 64 + 65 + 66 - 49 - 50 - 51 - 62 - 63): 661.207.799	
68. Pérdida líquida del ejercicio (49 + 50 + 51 + 62 + 63 - 56 - 64 - 65 - 66): 0		69. Compensaciones: 0		70. Renta líquida (67-69): 661.207.799		71. Renta presuntiva: 0	
72. Renta exenta: 0		73. Rentas gravables: 0		74. Renta líquida gravable (al mayor valor entre 70 y 71 rease 72 y suma 73): 661.207.799		75. Ingresos por ganancias ocasionales: 0	
76. Costos por ganancias ocasionales: 0		77. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas: 0		78. Ganancias ocasionales gravables (75-76-77): 0		79. Impuesto sobre la renta líquida gravable: 204.974.000	
80. Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 7,5% (base casilla 50): 0		81. Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 51): 0		82. Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 33% (base casilla 49): 0		83. Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables (79 + 80 + 81 + 82): 204.974.000	
84. Descuentos tributarios: 0		85. Impuesto neto de renta (83-84): 204.974.000		86. Impuesto de ganancias ocasionales: 0		87. Descuentos por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales: 0	
88. Total impuesto a cargo (85+86-87): 204.974.000		89. Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 88 (Modalidad de pago 1): 0		90. Descuento efectivo inversión obras por impuestos (modalidad de pago 2): 0		91. Anticipo renta liquidado año gravable anterior: 0	
92. Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación: 243.680.579		93. Autorretenciones: 0		94. Otras retenciones: 0		95. Total retenciones año gravable a declarar (93+94): 0	
96. Anticipo renta para el año gravable siguiente: 76.865.000		97. Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior: 0		98. Sobretasa instituciones financieras: 0		99. Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente: 0	
100. Saldo a pagar por impuesto (88 + 96 + 98 - 89 - 90 - 91 - 92 - 95 - 97): 0		101. Sanciones: 0		102. Total saldo a pagar (88 + 96 + 98 + 99 + 101 - 89 - 90 - 91 - 92 - 95 - 97): 38.158.421		103. Saldo total a favor (89+90+91+92+93+94+97-88-98-99-101; si el resultado es negativo escriba 0): 0	
104. Valor total impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1: 0		105. Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2: 0		106. No. Identificación signatario: 107 D.V.		107. No. Tarjeta profesional:	
981. Cód. Representación:		982. Código Contador o Revisor Fiscal:		983. No. Tarjeta profesional:		984. Con salvedades:	
Firma del declarante o de quien lo representa:		Firma del Contador o Revisor Fiscal:		985. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora:		986. Pago total \$: 38.158.421	
987. Espacio para el número interno de la Dian / Adhesivo:		988. Espacio para el número interno de la Dian / Adhesivo:		989. Espacio para el número interno de la Dian / Adhesivo:		990. Espacio para el número interno de la Dian / Adhesivo:	

6.2.2 Retención en la fuente.

Es el recaudo anticipado de un determinado impuesto ya sea el impuesto de renta y complementarios, los impuestos son periódicos, ya sea mensual, bimestral, anual etc., El estado necesitando dinero diariamente es donde recurre a la retención el impuesto en la fuente que lo genera, de esa manera recauda anticipadamente parte del impuesto.

A continuación, se pone a disposición la tabla de retención en la fuente del año 2020

Tabla 4, Retención en la fuente

RETENCION EN LA FUENTE	
MES	FECHA PRESENTACIÓN
ENERO DE 2020	FEBRERO 18 DE 2020
FEBRERO DE 2020	MARZO 17 DE 2020
MARZO DE 2020	ABRIL 21 2020
ABRIL DE 2020	MAYO 19 DE 2020
MAYO DE 2020	JUNIO 17 DE 2020
JUNIO DE 2020	JULIO 14 DE 2020
JULIO DE 2020	AGOSTO DE 19 DE 2020
AGOSTO DE 2020	SEPTIEMBRE 15 DE 2020
SEPTIEMBRE DE 2020	OCTUBRE 14 DE 2020
OCTUBRE DE 2020	NOVIEMBRE 18 DE 2020

NOVIEMBRE DE 2020	DICIEMBRE 17 DE 2020
DICIEMBRE DE 2020	ENERO 20 DE 2021

Según lo establecido en el artículo 2 de la ley 1314, esta norma será aplicable a todas las entidades obligadas a llevar contabilidad, independientemente de si tienen o no ánimo de lucro; se consideran importantes a los siguientes artículos del estatuto tributario, ya que hablan sobre su aplicabilidad, su finalidad y la más importante, la depuración de la base:

- Art 366-2. Normas aplicables en materia de retención en la fuente.
- Art 367. Finalidad de la retención en la fuente.
- Art. 388. Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente.

6.2.3 Retención en la fuente COMBUSES S.A.

Comenzó a presentar mensualmente su declaración de autorretención en el formulario 350, según su actividad principal el porcentaje que le aplica es del 0.80%

En el formulario se comienza a llenar la parte superior, donde encontraremos el Nit, la razón social y la tarifa establecida, luego tomo de mi estado de resultados mensual mis ingresos y los ubico en el renglón 43 en donde está la base, automáticamente el formulario te da el valor a pagar.

Lo primero en el formulario es llenar el encabezado que consta de la razón social, cod dirección, si es una corrección o se está presentando por primera vez, la tarifa, entre algunas cosas del encabezado, luego relacionar todos los conceptos que tienen que ver con retención por renta que va desde la casilla 27 hasta la casilla 66, en esas casillas se relacionan bases y retenciones y aquellos conceptos donde se practicó retención, tener presente que hay casos específicos en que no se practica retención, cuando no se supera topes específicos por la normatividad o cuando se compra a un autorretenedor, posterior se diligencia las auto retenciones especiales, que esta la base como la auto retención especial, esto se encuentra evidenciado en el formulario en las casillas 42 y 67 respectivamente, en la casilla 78 sumo

todas las retenciones practicadas por renta y las autorretenciones y así da el total de retenciones por renta y complementarios, luego se relaciona la retención en la fuente por IVA, si presentan alguna sanción ya sea por extemporaneidad o alguna corrección se registra en la casilla 87 y ya para finalizar en la casilla 88 nos da el total de retenciones.

6.2.4 Proyecciones pago de retención en la fuente.

Para las proyecciones del impuesto de retención en la fuente para el año 2021 se tomaron como supuestos que el gobierno nacional de un poco más de libertad al sistema de transporte y se pueda laborar por lo menos al 80% de capacidad instalada de la organización, con dicho porcentaje empezarían a laborar 16 unidades de buses, movilizándolo de nuevo a un promedio de 8232 pasajeros al mes por unidad de bus lo que nos daría un total de 98.784 pasajeros al año por unidad de bus; se proyectó una movilización mensual por parte de la empresa de 131.712 pasajeros y al año un total de 1.580.544 pasajeros; al ser una empresa transportadora nuestra actividad económica no permite que otras empresas nos retengan en renta ya que el servicio de nuestra organización corresponde al transporte de personas naturales por lo que nadie le retiene a la empresa si no que por el contrario Combuses siempre es la que retiene.

Partiendo nuevamente del supuesto histórico, se entiende que los gastos de un año a otro solo variarían en un 5% generalmente por lo que se utilizaran los del periodo anterior y se supondrá el porcentaje anteriormente mencionado; un dato a tener en cuenta es que los parqueaderos los cuales la empresa tiene alquilados para sus vehículos tienen sección de taller y mantenimiento, por lo cual estos lugares son los encargados de revisar el adecuado funcionamiento de las unidades de buses, la empresa no realiza la compra de llantas, aceites, grasa, filtros, etc. en cuanto al área operativa directamente si no que le cancela a estos parqueaderos por el servicio de mantenimiento los cuales están gravados con la tarifa general del 19% y para el área administrativa solo incurre en los gastos de papelería, sistema operativo, etc.

Tabla 5, de gastos generales

GASTOS	ANUAL	SUBTOTAL	IVA
PARQUEADERO.	84,000,000	70,588,235	13,411,765
MESA DE TRABAJO.	19,833,450	16,666,765	3,166,685
ADMI COMPONENTE.	6,314,070	5,305,941	1,008,129
MANTENIMIENTO PREVEN.	5,250,000	4,411,765	838,235
DOTACION UNIFORMES	21,000,000	17,647,059	3,352,941
ACPM	73,500,000	61,764,706	11,735,294
ACEITE Y FILTROS	18,900,000	15,882,353	3,017,647
FRASA + TENSION	850,500,000	850,500,000	0
LLANTAS	75,600,000	63,529,412	12,070,588
ADMINSITRACION	6,300,000	5,294,118	1,005,882

La anterior tabla nos muestra los gastos proyectados en que la empresa incurrirá en ese periodo de tiempo y los cuales están sujetos a retención en la fuente y que están expresados anualmente, pero por motivos tanto académicos como tributarios se ve en la necesidad de expresar los datos de manera mensual para realizar una simulación más acercada sobre lo que debería tributar la empresa.

A manera de información los proveedores que proporcionan los servicios mencionados en las tablas se les realiza la retención en la fuente del 4% por servicios generales de declarantes a excepción de compra de la dotación de uniformes y acpm que el porcentaje es el 3.5% y el 0.1% respectivamente.

Tabla 6, Total de retenciones año 2021.

GASTOS	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
PARQUEADERO	235,294	2,823,529
MESA DE TRABAJO	14,706	176,471
ADMON COMPONENTE	58,824	705,882
MANTENIMIENTO	205,882	2,470,588
DOTACION UNIFORMES	46,324	555,882
ACPM	70,875	850,500
ACEITE Y FILTROS	211,765	2,541,176
GRASA + TENSION	17,647	211,765
LLANTAS	423,529	5,082,353
ADMINISTRACION	229,412	2,752,941
TOTAL, RETENCIONES	1,514,257	18,171,088

6.2.5 Proyecciones declaración de IVA.

Las proyecciones de la declaración del impuesto a las ventas no se realizarán ya que, si una empresa solo tiene ingresos excluidos de IVA, o ingresos no gravados con el IVA no tiene la obligación de presentar la declaración de IVA. según el artículo 476 del estatuto tributario párrafo 9 que dice el servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos.

6.2.6 Industria y comercio.

El ICA es un impuesto territorial que declaran y pagan todos aquellos que realicen actividades industriales de forma directa o indirecta, comerciales o de servicios, que se desarrollan de forma permanente u ocasional, en un inmueble determinado, sea que exista establecimiento de comercio o no.

Todas personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que realicen actividades industriales, comerciales y de servicios directo o indirectamente, y ya sea de forma permanente u ocasional debe inscribirse en industria y comercio y a declarar este impuesto

en la zona que realice la actividad económica, ya sea que tenga establecimiento o no. Su tarifa depende de la zona en el que realice su actividad económica. Cada municipio o región tiene su tarifa dependiendo de la actividad realizada.

Su actividad es la numero 4921, transporte de pasajeros, su código ICA es el número 304, lo que significa que es de servicios y su tarifa es del 6 por mil según el Código de actividades y tarifas para el Impuesto de Industria y Comercio según Acuerdo 64 de 2012 “Clasificación de actividades económicas para el Impuesto de Industria y Comercio y agrupados según códigos y tarifas integrados, de conformidad con la cuarta versión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas adaptada para Colombia (CIU Rev. 4 A.C.), elaborada por el DANE.”

6.2.7 Industria y comercio COMBUSES S.A.

En el mes de mayo de 2020 se presentó la declaración de industria y comercio del año 2019, basado en el plazo del calendario, este se presenta en la página del municipio, este impuesto se presenta año vencido por eso este año se presentó la de 2019.

6.2.8 Proyección industria y comercio.

Para el impuesto de industria y comercio se partió desde el mismo punto que las proyecciones anteriores y es desde el supuesto histórico, por lo que se tomaran como base los mismos datos que se han venido trabajando anteriormente.

Tabla 7,Declaración ICA anual

INGRESOS ANUALES	\$ 3.042.547.200
ICA	\$ 18.255.283
AVISOS Y TABLE	\$ 2.738.292
SOBRETASA BOMBERIL 2%	\$ 365.106
TOTAL, IMPUESTO	\$ 21.358.681
ANTICIPO AÑO ANTERIOR	\$ 12.204.961
ANTICIPO 40%	\$ 8.543.473
TOTA, SALDO A CARGO	\$17.697.193
VALOR A PAGAR	\$ 17.697.193

7. Conclusiones

Se puede concluir que Combuses S.A es una empresa que se está encaminando hacia la dirección correcta siguiendo al pie de la letra las regulaciones de las entidades de control, pero se evidencio que no se tienen guías en la organización que permitan seguir un paso a paso para la liquidación de los diferentes impuestos que a la empresa debe hacerle frente en los periodos fiscales.

Se requirió del análisis de la información financiera y contable de la empresa con el fin de realizar las proyecciones en los estados financieros, determinando así los flujos de efectivo y la renta para dicho periodo, lo que va a permitir a la empresa conocer oportunamente el tributo al cual le toca hacer frente para que de esta manera guarde un remanente de efectivo y haga frente a sus obligaciones tributarias.

Académicas

Con el caso de estudio se logró ampliar los conocimientos en cuanto a los conocimientos teóricos que se tenían, donde se ampliaron mediante la practica al realizar la planeación tributaria de la organización; nos permitió acercarnos al supuesto de lo que nos espera en el mundo laboral a la hora de que una empresa requiera nuestros servicios y de la responsabilidad a la cual se compromete el contador público para con e

8. Recomendaciones

Tener en todo momento una contabilidad organizada y completamente al día, puesto que es la base para la empresa poder cumplir con sus obligaciones ya sean tributarias o no tributarias, teniendo una correcta contabilidad permite a la empresa tomar decisiones.

Luego de tener la contabilidad al día, es de suma importancia realizar todos los formularios tributarios con tiempo, para evitar sanciones innecesarias como es la sanción por extemporaneidad.

Infundir en la empresa la importancia de estar en permanente actualización con relación a los cambios en materias normativas que van surgiendo con las constantes reformas tributarias, ya sea estas actualizaciones por medio de profesionales, por capacitaciones.

Indicar la importancia de tener una planeación tributaria previa a la presentación de los impuestos tributarios, realizarla cada año para así tener una alternativa de ahorro en los impuestos y poder adquirir los beneficios tributarios que brinda el estado

9. Referencia bibliográfica

<http://www.combuses.com/QuienesSomos.html>

<https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=296>

<https://contodapropiedad.com/calendario-tributario-2020-de-medellin/>

<https://www.rankia.co/blog/dian/4205237-calendario-tributario-dian-2020#:~:text=Grandes%20contribuyentes%3A%20entre%20el%2014,21%20de%20octubre%20de%202020.>

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77889>

<https://www.gerencie.com/retencion-en-la-fuente.html>